

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EJECUTEN UN CORRECTO PROCESO DE DICTAMINACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSIDERANDO QUE LOS PROYECTOS SEAN DICTAMINADOS CON BASE A LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES Y NO AL INTERÉS DE SUS ADMINISTRACIONES; ASÍ COMO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

Los que suscriben, Diputada **XÓCHITL BRAVO ESPINOSA** y Diputado **FERNANDO ZARATE SALGADO**, Coordinadora e Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

La dictaminación de proyectos en materia de Presupuesto Participativo es un proceso fundamental para garantizar la transparencia y la eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Durante los ejercicios de presupuesto participativo 2023 y 2024 en la Ciudad de México se registrarán un total de 18931 para el año 2023 y 16618 para el ejercicio fiscal 2024, los cuales fueron dictaminados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, teniendo como resultado 11891 proyectos viables para el ejercicio 2023 y 10476 para el ejercicio fiscal 2024.

En este orden de ideas el Instituto Electoral de la Ciudad de México emitió la convocatoria respectiva para la integración de los Órganos Dictaminadores, que serán los encargados de evaluar los proyectos presentados por la ciudadanía para este ejercicio fiscal.

Los Órganos Dictaminadores analizan la viabilidad técnica, financiera y legal de los proyectos presentados, y emiten dictámenes que determinan su elegibilidad para ser financiados con recursos del presupuesto participativo, señalando que las personas elegidas por el IECM, son personas especialistas en diversas materias, con el objetivo de garantizar que los proyectos seleccionados sean viables y respondan a las necesidades de la población, evitando la discrecionalidad en la asignación de recursos.

La dictaminación de proyectos en materia de Presupuesto Participativo es un elemento clave para garantizar la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en la asignación de recursos públicos. Es importante seguir trabajando en el fortalecimiento de este proceso y en la superación de los retos existentes para asegurar que el presupuesto participativo sea un instrumento efectivo para el desarrollo y el bienestar de la población.

El Pleno del Congreso en la II Legislatura aprobó un exhorto a las personas titulares de las 16 alcaldías y de diversos órganos del gobierno capitalino, para que dentro de sus facultades y una vez integrados los órganos de dictaminación para los proyectos registrados del Presupuesto Participativo 2023-2024, evaluaran con estricto apego a la ley, la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de cada proyecto de manera eficaz.

La proposición suscrita por la Diputada Bravo Espinosa señala que durante los ejercicios de Presupuesto Participativo correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, se presentaron múltiples problemáticas en diversas demarcaciones territoriales, debido a la incorrecta determinación de proyectos por parte de los órganos dictaminadores.

Debido a lo anterior tanto, muchos proyectos, al ser ejecutados, tuvieron que ser dados de baja, por la inviabilidad en materia de territorialidad. Por lo que se solicitó que las personas de mando superior administrativo de cada alcaldía que formen parte del órgano dictaminador, cuenten con la capacidad de acordar y tomar decisiones.

En el mismo sentido, en el mes de febrero y marzo de 2025, el Dip. Fernando Zarate Salgado en su calidad de Presidente de la Comisión de Participación Democrática y Ciudadana, realizó un recorrido en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, en las cuales se escucharon las problemáticas que se enfrentan actualmente en el proceso del Presupuesto Participativo, siendo una de las más recurrentes la falta de criterios para la correcta dictaminación de los proyectos presentados para la consulta 2025.

CONSIDERANDOS

1. PRIMERO. Que el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a la Ciudad de México como una entidad federativa con autonomía en su organización política y administrativa, incluyendo la promoción y garantía de mecanismos de participación ciudadana.
2. SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su artículo 29, Apartado A, numeral 1, el derecho de las personas habitantes de la ciudad a intervenir directamente en los asuntos públicos mediante mecanismos como el presupuesto participativo, el cual permite definir prioridades en la aplicación de recursos públicos dentro de sus comunidades.
3. TERCERO. Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su Artículo 117, establece que los proyectos de presupuesto participativo deben enfocarse en resolver problemáticas específicas de las unidades territoriales, preferentemente en acciones de mejora comunitaria, equipamiento, infraestructura o servicios colectivos. Asimismo, prohíbe explícitamente que dichos proyectos se destinen a suplir obligaciones de las alcaldías o de otras autoridades del gobierno.
4. CUARTO. Que es fundamental garantizar que los órganos dictaminadores de proyectos de presupuesto participativo actúen con imparcialidad, objetividad y pleno apego a la legalidad, evitando la validación de propuestas que en realidad representen responsabilidades institucionales que corresponden al ejercicio del gasto ordinario de las alcaldías.
5. QUINTO. Que, en consonancia con los principios de legalidad, austeridad y rendición de cuentas que rigen el ejercicio del gasto público en la Ciudad de México, resulta indispensable que los recursos asignados al presupuesto participativo sean administrados bajo los criterios establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos, garantizando eficiencia, racionalidad, legalidad y beneficio colectivo.
6. SEXTO. Que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, como autoridad garante del mecanismo de presupuesto participativo, debe ejercer una supervisión efectiva sobre los procesos de dictaminación, a fin de evitar cualquier tipo de simulación, sesgo institucional o utilización político-electoral de estos recursos públicos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE LOS ÓRGANOS

DICTAMINADORES DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASI COMO A ABSTENERSE DE IMPULSAR PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ENCAMINADOS A SUPLIR SUS ACCIONES DE GOBIERNO O LAS RESPONSABILIDADES QUE COMO GOBIERNO LES COMPETEN, Y SE ENFOQUEN EN PROYECTOS COMUNITARIOS QUE OPTIMICEN EL ENTORNO DE LAS DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, REALICE SUS DICTÁMENES CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, RESULTADOS, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LAS DICTAMINACIONES SE REALICEN EN BENEFICIO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y NO DE LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LAS DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES DE LA CIUDAD.

Dado en la Ciudad de México, el día 10 del mes de abril de dos mil veinticinco.

Xochitl Bravo Espinosa

DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA

Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA.

Fernando Zarate S.

DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO

Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Título	PUNTO PARTICIPATIVO
Nombre de archivo	PA_ZARATE_Y_XO_.pdf
Id. del documento	44d4e4dde3ab9e9d98606011470d00b5a59941b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



08 / 04 / 2025
21:46:43 UTC

Enviado para firmar a DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) and DIPUTADO FERNANDO ZARATE (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.170.201.221



08 / 04 / 2025
21:49:49 UTC

Visto por DIPUTADO FERNANDO ZARATE (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.243.58



08 / 04 / 2025
21:50:12 UTC

Firmado por DIPUTADO FERNANDO ZARATE (fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.162.243.58



08 / 04 / 2025
22:05:27 UTC

Visto por DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.201.221

Título	PUNTO PARTICIPATIVO
Nombre de archivo	PA_ZARATE_Y_XO_.pdf
Id. del documento	44d4e4dde3ab9e9d98606011470d00b5a59941b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 04 / 2025 22:05:42 UTC	Firmado por DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	08 / 04 / 2025 22:05:42 UTC	Se completó el documento.